



RESOLUCION No. CSJSUR23-372
15 de junio de 2023

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones”

La suscrita Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 146 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. CSJSUR23-262 del 10 de mayo de 2023 se le concedió el disfrute de vacaciones individuales a **JOSÉ JOAQUÍN COLEY GUZMÁN**, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, por el periodo comprendido entre 09 de junio al 30 de junio de 2023.

Que por necesidades del servicio la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, solicita la interrupción del disfrute del tiempo de vacaciones del mencionado empleado a partir del 20 de junio de 2023, quedando pendiente disfrutar el tiempo restante, el cual disfrutará previa comunicación a este Despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Interrumpir el disfrute del tiempo de vacaciones individuales a **JOSÉ JOAQUÍN COLEY GUZMÁN**, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, a partir del 20 de junio de 2023 por necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente Resolución al empleado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, al quince (15) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/aof